

TREBEP, DERECHOS Y DEBERES

1. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señale la respuesta correcta en cuanto a los funcionarios interinos se refiere:

- (a) Sus funciones son diferentes a las que desempeña un funcionario de carrera.
- (b) Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.
- (c) Son nombrados por razones de necesidad, no así de urgencia.
- (d) Dada la necesidad, su selección se realizará por procedimientos ágiles sin que sean exigibles los principios de mérito y publicidad.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el TREBEP, la definición 'quienes en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas', corresponde a:

- (a) Funcionarios de carrera.
- (b) Personal eventual.
- (c) Funcionarios interinos.
- (d) Personal laboral.

3. Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones de los funcionarios en prácticas se corresponderán, como mínimo:

- (a) A las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.
- (b) Al 80% del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.
- (c) Al 70% del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.
- (d) Al 50% del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.

4. No forma parte de los principios de conducta que, según el TREBEP, deben observar los empleados públicos:

- (a) Rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
- (b) Mantener actualizada su formación y cualificación.



(c) Garantizar la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

(d) No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

5. Según el TREBEP, las Juntas de Personal elegirán de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y elaborarán su propio reglamento de procedimiento. Dicho reglamento y sus modificaciones deberá ser aprobados:

(a) Por los votos favorables de, al menos, dos tercios de sus miembros.

(b) Por los votos favorables de, al menos, un tercio de sus miembros.

(c) Por los votos favorables de, al menos, un quinto de sus miembros.

(d) Por los votos favorables de, al menos, tres quintos de sus miembros.

6. Según el TREBEP, si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse:

(a) Hasta cinco semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

(b) Hasta dos semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

(c) Hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

(d) Hasta seis semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

7. De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, señale qué materias quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación colectiva:

(a) Los criterios generales sobre oferta de empleo público.

(b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

(c) La determinación de las condiciones de trabajo del personal directivo.

(d) Las normas que fijen los mecanismos generales de evaluación del desempeño.

8. Según el TREBEP, a los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos se constituye una Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas que será presidida por la Administración General del Estado y contará con representantes de:

(a) Las Comunidades Autónomas.

(b) Las ciudades de Ceuta y Melilla.

(c) La Federación Española de Municipios y Provincias.

(d) Todas las respuestas anteriores son correctas.



(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “Eficiencia y Oposición”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

